



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yunguyo, 06 de febrero del 2025.

OFICIO N° 12-2025-SUTE-PY.

Señor : Prof. Efraín CONDORI RIVERA
Director de la UGEL-YUNGUYO

CIUDAD.

Asunto : Solicitamos transparencia y rigurosidad en el proceso de selección para la encargatura de plaza de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL.

Ref. : Reprogramación del cronograma del Comunicado 004-2025-UGEL YUNGUYO/CE (05-02-2025)

Reprogramación del cronograma del Comunicado 004-2025-UGEL YUNGUYO/CE (31-01-2025)

Comunicado 004-2025-UGEL YUNGUYO/CE (24-01-2025)

RVM N° 147-2023-MINEDU

RVM N° 105-2024-MINEDU

Tenemos a bien de dirigirnos a usted, que en referencia a la **Convocatoria para el proceso de encargatura de plaza de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL (24-01-2025)** donde se da a conocer el cronograma del mismo y ante la incertidumbre del proceso por las reprogramaciones presentadas a la fecha por parte de la Comisión, y de conformidad con las **RVM N° 147-2023-MINEDU** en sus secciones: 5.2 De la planificación de la encargatura, Segunda Etapa: Encargatura regular, Fase I, Postulan en la UGEL a: [...] Cargos de Directivo de IE, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, **Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL: PROFESORES NOMBRADOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL** donde se convoca la plaza; y 5.8 De las prohibiciones para postular al proceso de encargatura en la sub sección 5.8.1 **No podrán participar** en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones: literal a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, **o con instauración de proceso administrativo disciplinario**, cabe incidir que los postulantes **no pueden estar inmersos y/o tener aperturado proceso administrativo disciplinario AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN**; y en las sub secciones 5.8.3 El profesor sancionado con **amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, HASTA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO AL QUE POSTULA**; y 5.8.4 El profesor **sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción HASTA LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO AL QUE POSTULA**, y los alcances de la RVM N° 105-2024-MINEDU; que establecen los procedimientos para el proceso de encargaturas de Jefe de AGP, y en amparo de lo dispuesto en el Subcapítulo V del Capítulo II del Título II del TUO de la LPAG y en la LEY N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, art. 7 numeral 2 Transparencia. Consideramos fundamental que se realice un análisis exhaustivo de todos los



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



documentos, trayectoria y detalles relacionados a los postulantes, con el objetivo de garantizar una correcta selección del cargo; por lo tanto **SOLICITAMOS** a su representada conminar a la Comisión encargada de dicho proceso realice su labor con transparencia y rigurosidad en el proceso de selección para la encargatura de plaza de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL.

No dudando de su aceptación aprovechamos de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



W. ANTONIO FLORES
SECRETARIO GENERAL
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO